



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-37757469- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2023-37757469- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Referencia propicia la ADQUISICIÓN DE GASES - FISICO QUIMICA INAL – OCA.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-5608-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsión Abreviada por monto, modalidad Orden de Compra Abierta, N° 66-0026-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-93593992-APN-DRI#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0026-CDI23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-93767183-APN-DRI#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-93593059-APN-DRI#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0026-CDI23 en la que presentaron ofertas las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A (CUIT 30500852131) y TOMAS EDUARDO GARGANO (CUIT 20259665583).

Que mediante IF-2023-93747992-APN-DRI#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° IF-2023-99461362-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2023-100336918-APN-DGA#ANMAT la Comisión Evaluadora de Ofertas realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante IF-2023-100411808-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20259665583).

Que mediante N° GEDO IF-2023-101469189-APN-DRI#ANMAT se vincula la Constancia de Publicación del

Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto, modalidad Orden de Compra Abierta, 66-0026-CDI23 para la ADQUISICIÓN DE GASES - FISICO QUIMICA INAL - OCA, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20259665583) los renglones N° 1 , 2, 3, 4, 5 y 6 del proceso 66-0026-CDI23 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.830.055,00-).

ARTÍCULO 3°- La suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.830.055,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm